

DECRETO N° 0118 /20.-  
NEUQUÉN, 27 ENE 2020 .-

**VISTO:**

El expediente N° 8781-006588/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial se disponga la modificación del retiro voluntario dispuesto mediante Decreto N° 1024/16, por la destitución por cesantía del Suboficial Principal ® Sergio ESPINOZA, D.N.I. N° 21.932.046, L.P. N° 294.200/0;

Que a efectos de mantener la disciplina policial, corresponde regular la conducta del señor Espinoza, teniendo en cuenta la vigencia de los deberes que impone el estado policial, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1131 y en los artículos 26 y 31 de la Ley 715;

Que lo solicitado se origina a raíz de la Denuncia Administrativa radicada en sede de la Dirección Asuntos Internos en fecha 22 de agosto de 2017, por parte de la ciudadana Romina Karen Vivero, en razón que la misma hizo conocer que desde el mes de julio del año 2017, se encontraba ocupando una vivienda en la calle San Martín N° 6675 del Barrio Valentina Norte Urbana de Neuquén Capital, la que fuera facilitada por el Suboficial Principal ® Sergio Espinoza para que viviera junto a sus dos hijos de 5 y 8 años de edad, hasta que consiguiera un nuevo lugar para habitar;

Que al momento de recibir el inmueble, el Suboficial Principal Espinoza no solo le manifestó que la casa sería una vivienda de uso institucional, sino que además le hizo entrega de documentación correspondiente del mencionado inmueble;

Que transcurrido un tiempo, más precisamente en fecha 11 de agosto de 2017, la señora Vivero regresaba de su trabajo y observó que fuera de la mencionada vivienda se encontraban varios móviles policiales realizando distintas diligencias, dirigiéndose luego a la Comisaría Investigaciones 12° para notificarse, ya que la misma habría sido denunciada por usurpación;

Que en atención de los hechos narrados y como consecuencia de la Denuncia Judicial radicada en sede de la Comisaría Investigaciones 12° por parte del efectivo policial Oficial Principal Héctor Espinoza, con servicios en la División Patrimoniales –Sección Viviendas Institucionales, se incoaron actuaciones judiciales en autos caratulados: "COMISARÍA INV. DOCE S/INVESTIGACIÓN", Oficio Preventivo N° 1356/17 "CID/J" de fecha 09 de agosto de 2017, registrada bajo el Caso N° 94026717, con intervención de la Fiscalía de Atención al Público y Asignación de Casos de la ciudad de Neuquén, en la que se encontraría imputada la ciudadana Romina Karen Vivero por presunta usurpación;

Que por los hechos enunciados, administrativamente se instruyó mediante Disposición Interna N° 153/17 "DAI" de fecha 13 de noviembre de 2017 de la Dirección Asuntos Internos, el inicio de una Actuación Preliminar conforme lo

previsto en el artículo 105 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que en prosecución de los hechos investigados, dichos actuados fueron convertidos mediante Disposición Interna N° 1472/17 "SJ" de fecha 30 de noviembre de 2017, de la Subjefatura de Policía, en la instrucción de una Actuación Sumaria Extradisciplinaria, conforme lo previsto en el artículo 98, inciso 2 del R.A.A.P., durante la cual la prevención incorporó copias certificadas del expediente N° 7101-004660/2016, por el que se originó en fecha 29 de diciembre 2016 el pedido de restitución de la vivienda que se encontraba ocupada por el entonces Suboficial Principal Sergio Espinoza, dando debida intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, como así también se incorporó copia del expediente N° 718/17 "CID" tramitado en Comisaría Investigaciones 12º, con motivo de la orden de desalojo dispuesta por el Ministerio Público Fiscal sobre los ocupantes del inmueble sito en calle San Martín N° 6775 de la ciudad de Neuquén;

Que para prosecución de la investigación de los hechos denunciados, y conforme su desarrollo y elementos incorporados, dichos actuados fueron convertidos mediante Disposición Interna N° 344/18 "SJ" de fecha 31 de marzo de 2018, en la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a investigar la conducta del Suboficial Principal ® Sergio Espinoza, por la presunta transgresión a la falta prevista en el artículo D-1-2 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.);

Que dichas actuaciones fueron sustanciadas en sede de la Dirección Asuntos Internos, cuya Instrucción del análisis y confronte de los elementos de prueba, llamó a prestar Declaración Indagatoria Administrativa al encartado, por el encuadre legal previsto en el artículo D-1-2 del R.R.D.P.;

Que no compareciendo el Suboficial Principal ® Sergio Espinoza al referido acto administrativo, se libró Cédula de Notificación Administrativa Ley 1284, a los fines de hacerle saber que a partir de la notificación se lo considera formalmente indagado, continuando con la tramitación en la etapa siguiente del proceso administrativo y concluyendo la Instrucción en sugerir elevar el plexo sumarial, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 29, inciso 1) del R.A.A.P., y responder por la falta administrativa imputada en autos;

Que la Secretaría del Tribunal Disciplinario emite Dictamen N° 57 "S.T.D.", compartiendo con la opinión vertida por la Instrucción, considerando que el causante debería responder en orden a la falta prevista en el artículo D-1-2 del R.R.D.P., motivando ello la emisión de la Disposición Interna N° 1100/18 "SJ" de fecha 30 de agosto de 2018 de la Subjefatura de Policía, compartiendo parcialmente con el criterio vertido tanto por la Instrucción como por la Secretaría del Tribunal Disciplinario, entendiendo que el Suboficial Principal ® Sergio Espinoza no solo debe responder en orden a la falta gravísima que le fue imputada, sino también responder por la presunta transgresión a la falta de carácter grave prevista en el artículo E-2-6 del R.R.D.P., toda vez que se encuentra establecido que el encartado en autos a pesar de ser notificado personalmente mediante Cédula de Notificación Administrativa Ley 1284 en fecha 19 de junio de 2018 a las 14:00 horas, no concurrió al acto de indagatoria administrativa previsto para el día 22 de junio de 2018 a las 19:30 horas ante la Dirección Asuntos Internos, circunstancia que motivó la elevación de los actuados a la etapa de plenario policial, de conformidad a lo previsto en el artículo

29, inciso 1) del R.A.A.P., para dirimir la responsabilidad administrativa de la conducta desplegada por el causante;

Que los hechos que se le atribuyen al encartado se describen con amplitud en el Fallo N° 14/19 "TDP" del Tribunal Disciplinario Policial, a través del cual se aceptó el contenido del Acta Acuerdo presentado por las partes, declarándose el imputado administrativamente responsable de la comisión de las faltas administrativas previstas en los artículos D-1-2 y E-2-6 del R.R.D.P.;

Que el Tribunal Disciplinario Policial consintió de manera tal que el Fallo referenciado resultó como antecedente de carácter vinculante y necesario para la adopción de la medida acordada, siendo la aplicación de la sanción disciplinaria expulsiva de destitución por cesantía;

Que no observándose grave error de derecho no subsanable que implique violación de alguna garantía constitucional, el señor Jefe de Policía emite la Resolución N° 985/19 "JP" de fecha 19 de junio de 2019, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial se disponga la modificación del retiro voluntario dispuesto mediante Decreto N° 1024 de fecha 26 de julio de 2016, por destitución por cesantía del Suboficial Principal ® Sergio Espinoza;

Que se cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que en atención a las razones ut-supra mencionadas, nada obsta para efectivizar lo peticionado, imponiéndose la adopción de la sanción disciplinaria expulsiva antes referenciada, de acuerdo a la reglamentación vigente y las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo empleado policial, sin importar la situación de revista, actividad o retiro que ostente ante los hechos investigados;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**D E C R E T A:**

**Artículo 1º: DISPÓNGASE** la modificación del retiro voluntario dispuesto mediante Decreto N° 1024 de fecha 26 de julio de 2016, por la destitución por cesantía del Suboficial Principal ® Sergio ESPINOZA, D.N.I. N° 21.932.046, L.P. N° 294.200/0, por aplicación de lo previsto en el artículo 13, inciso 3) y concordantes del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), artículo 56, inciso a) de la Ley 715 y artículo 33, inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), ello por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los artículos D-1-2 y E-2-6 del R.R.D.P., en virtud de lo expuesto en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

**Artículo 2º: NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en la presente norma a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, debiéndose librar Nota de estilo al Instituto de Seguridad del Neuquén (I.S.S.N.), comunicando la situación dispuesta en el presente para con el Suboficial Principal ® Sergio Espinoza.

DECRETO N° 0118 /20.-

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar